

Definitiva Conciencia las de en su favor a peles
y publique el las de Contrario por que el
poder que es necesario para todo
lo suyo de lo a ello anexo
Dependiente de el mismo le dan con
toda su signi dencia dependiente
amexiadades y Condesdades y con
libre y franca y general Administracion
y facultad de y en iniciar durar y
sustentar con obligacion
Celebracion y no necesario
para que lo Cumpliran y abran
por firme obligacion las propias y
dentas de esta villa diron poder cumplido
adidas y qualquier viera Justicia
Juzes de su Magestad que de este caso
deben y pueden conocer en especial
y finalmente a la
Jurisdiccion de el Señor Don
Manuel Xiron de tal
Lado a su fuero y Jurisdiccion de
Sancton y renuncian el su
propio vecindad y domicilio
Dei sed con benexit de su Jurisdiccion
y Jurisdiccion para que se
apremien como por Ant. enia definitiva
de suos competente pagada en costas
y sugada sobre lo de lo cual

